



27 de setiembre de 2019
CONAPAM-DE-1257-O-2019

Señor
Manuel Corrales Umaña, Gerente
Área de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

ASUNTO: Aprobación del Plan Operativo Institucional 2020.

Estimado señor:

Para los trámites correspondientes, me permito comunicarle que en la Sesión Extraordinaria No. 435 de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), celebrada el día miércoles 18 de setiembre de 2019, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO No. 10. La Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) aprueba, por unanimidad, el Plan Operativo Institucional (POI) para el ejercicio económico del año 2020. Lo expuesto en el POI del CONAPAM permitirá cumplir con la misión y visión institucional, así como orientar la gestión hacia el adecuado ejercicio de la rectoría técnica en materia de envejecimiento y vejez, al incluir la planificación en la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP), la cual responde a los objetivos, metas e indicadores de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, suscrito por el Gobierno de la República ante las Naciones Unidas y ratificado mediante Pacto Nacional Intersectorial. (Decreto Ejecutivo 40203 Plan- R-MINAE 2016) y a las metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022. Lo anterior de conformidad con el Oficio MTSS-DMT-OF-775-2019 de fecha 6 de junio de 2019, en donde se brinda el aval de vinculación a la MAPP 2020 y se cumple con los requerimientos establecidos en los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público”, y su concordancia con lo establecido en el PNDIP 2019-2022 del Bicentenario, en lo que corresponde al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social. Se asigna a la Dirección Ejecutiva, con fundamento en el artículo 49, inciso d) de la Ley No. 7935, de 25 de octubre de 1999 y sus reformas, la comunicación del acuerdo.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CONAPAM-DE-1257-O-2018

Página 2

Atentamente,

EMILIANA RIVERA MEZA
Firmado digitalmente por EMILIANA RIVERA MEZA (FIRMA)
Fecha: 2019.09.27 12:32:47 -06'00'
(FIRMA)
Emiliana Rivera Meza
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

GMM

C: Sra. Kattia Alfaro Espinoza, Auditora Interna.

Sr. Víctor Montero Flores, Director, Dirección Administrativa Financiera.

Sr. Edgar Muñoz Salazar, Director, Dirección Técnica.

Sr. Gerald Murillo Montoya, Jefe, Unidad Financiera.

Sr. Carlos Molina Mora, Jefe, Unidad Fiscalización Operativa

Sr. Marco Rodríguez Badilla, Jefe, Unidad de Desarrollo Estratégico

Archivo

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

EJERCICIO ECONÓMICO 2020



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

1. Marco General.

1.1. Nombre de la Institución

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)

1.2. Marco Jurídico Institucional

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, (CONAPAM), tiene fundamento jurídico en la *Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor*, publicada en la Gaceta No. 221 de 15 de noviembre de 1999.

El CONAPAM es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República, con personería jurídica instrumental y es definido como órgano rector en materia de envejecimiento y vejez, encargado de formular políticas que garanticen condiciones favorables para la población adulta mayor del país.

Los fines definidos en la Ley No. 7935, son los siguientes:

- Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
- Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
- Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.
- Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general.

Las funciones sustantivas del CONAPAM son:

- Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
- Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

- Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y recomendar sanciones, de conformidad con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935.
- Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.
- Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de acreditación e instar a la concesión de acreditaciones o recomendar el retiro de la habilitación respectiva.
- Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar porque estos recursos se empleen conforme a su destino.
- Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores.
- Llevar un registro actualizado de las personas físicas y jurídicas acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores, así como de las personas a quienes la Caja Costarricense de Seguro Social haya expedido el carné de identificación correspondiente.
- Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social. Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
- Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
- Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
- Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de la sociedad mayor de 65 años.

- Coordinar con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores.
- Financiar programas de rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia.
- Financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.
- Distribuir recursos financieros provenientes de la Ley No. 7972, proporcionalmente entre los Hogares, Albergues y Centros Diurnos de atención de personas adultas mayores, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atiende.
- Calificar a personas adultas mayores solas beneficiarias del bono de la vivienda.
- Distribuir recursos financieros según la Ley No. 9188.
- La atención de personas adultas mayores internadas en establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes.
- La atención de personas adultas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral de personas adultas mayores en Costa Rica.
- El financiamiento de programas de viviendas comunitarias en modalidad de albergue para personas adultas mayores solas o en pareja.
- Mantener un registro actualizado de las personas beneficiarias de cada uno de los programas a cargo del Consejo, ya sean ejecutados por entidades públicas o privadas.
- Controlar y fiscalizar la correcta utilización de los recursos materiales y monetarios que asigne a entidades públicas y privadas.

En beneficio de la población adulta mayor, se cuenta con la siguiente normativa:

Normativa:

- La Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores: Instrumento Internacional que tiene como objetivo promover, proteger, asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores que viven en la región, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Aprobada en la Sesión No. 45 de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), el día 15 de junio del 2015. Asimismo, ratificada por Costa Rica como ley de la República, Ley No. 9394, publicada mediante Decreto Ejecutivo No. 39973 del 12 de octubre de 2016.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador",: El cual en su artículo 17 estipula:

“Artículo 17. Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a la protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: “Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas.”
- Constitución Política de la República de Costa Rica: En atención al derecho que tienen estas personas a una vida digna, la Sala Constitucional ha dispuesto que el Estado tiene el deber de brindarle una protección especial a las mismas, en especial a las personas adultas mayores, en los términos en que está consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política: “La familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado, igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”.
- Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (19 de octubre de 1999), publicada en La Gaceta No. 221 del 15 noviembre de 1999. Esta norma establece los derechos y beneficios de las personas adultas mayores, así como las sanciones de quien atente contra estas, además de la creación del CONAPAM, los fines y funciones del mismo.
- Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974) y sus reformas. Esta Ley establece un Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para las Personas Adultas Mayores costarricenses y extranjeras residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema.

- Ley No. 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución. (12 de diciembre de 1999). Asigna recursos económicos al CONAPAM para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de personas adultas mayores, públicos o privados; para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia; así como, para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.
- Ley No. 8153, Reforma del Artículo 54 y Derogación del Transitorio Único de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935 (17 de octubre de 2001) Define que los establecimientos públicos, privados y mixtos que pretendan brindar servicios de atención a la población adulta mayor, deberán habilitarse y estar en proceso de acreditación ante el Ministerio de Salud, como requisito previo para que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor pueda autorizar el financiamiento parcial con recursos económicos del Estado, así como para que el Instituto Mixto de Ayuda Social pueda otorgarles el carácter de bienestar social a tales programas.
- Ley No. 8534, Reforma al Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052 (10 de agosto de 2006). Faculta al Banco Hipotecario de la Vivienda a erradicar tugurios y atender prioritariamente las necesidades de vivienda de las personas adultas mayores. Dispone que la calificación de persona adulta mayor sola para optar por el beneficio del bono de vivienda le corresponderá al CONAPAM.
- Ley No. 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) del 28 de noviembre de 2013, publicada en La Gaceta No. 249 del 26 de diciembre de 2013. Esta Ley asigna un 2% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF al CONAPAM y le permite presupuestarlos y destinarlos al cumplimiento de los fines y funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley No. 7935, entre ellos, la atención de personas mayores residentes de establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes; la atención de las personas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral y el financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergues para personas adultas mayores solas o en parejas.
- Ley No. 7586, Ley Contra la Violencia Doméstica del 10 de abril de 1996 y sus reformas. En esta ley, se resalta lo que señalan los artículos 1 y 24, que disponen: “Artículo 1. Esta ley regulará la aplicación de las medidas de protección necesarias para

garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica. Los jueces deberán procurar que los agresores no utilicen contra las víctimas la presente ley, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política. Le corresponderá brindar protección especial a madres, niños, personas de sesenta años o más y personas discapacitadas, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno. Asimismo, esta ley protegerá, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja y donde exista abuso sexual incestuoso.” “Artículo 24.-Coordinación de políticas. Corresponderá a los entes rectores en materia de discapacidad y tercera edad, formular y coordinar políticas públicas para prevenir y atender casos de violencia intrafamiliar contra personas discapacitadas o personas de sesenta años o más.”

- Decreto No. 28867-MP (5 de setiembre de 2000). Establece que las instituciones públicas e instituciones descentralizadas que desarrollen campañas de comunicación dirigidas a las personas adultas mayores o la población en general que se refieran al proceso de envejecimiento, a la preparación para una vejez sana, a los derechos de las personas adultas mayores o a todas aquellas áreas directamente vinculadas con los adultos mayores, deberán coordinar estas campañas con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, a efecto de que las mismas no sean contrarias a lo establecido en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Ejecutivo No. 30438-MP de 19 de abril de 2002, Reglamento de la ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N° 7935. Establece las disposiciones generales que las personas físicas o jurídicas y las instituciones públicas y privadas deben cumplir con el fin de garantizar a las personas adultas mayores el ejercicio de sus derechos y la obtención de sus beneficios.
- Decreto No. 32062-MP-S (27 de octubre de 2004). Establece que el 1° de Octubre de cada año será: “Día de la Persona Adulta Mayor”, en homenaje a la Persona Adulta Mayor, para que sea celebrado en todos los lugares públicos y privados, mediante la promoción de encuentros entre generaciones que estimulen las cercanías entre las personas de la población joven y las personas de la población adulta mayor.
- Decreto No. 33131-MP (3 de abril de 2006). Establece la creación del Premio “Diego Fernando Trejos Corrales- por el Mejoramiento de la Calidad de Vida de las personas adultas mayores”. El objetivo es reconocer los aportes que realizan personas físicas, instituciones públicas y organizaciones privadas, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores de Costa Rica.
- Decreto No. 33158-MP (9 de mayo de 2006). Declara el 15 de Junio de cada año, como “Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores”, con el fin de apoyar todas las actividades que se realicen para eliminar el flagelo contra ese grupo de población, para que sea celebrado en todos



los lugares públicos y privados, mediante la promoción de encuentros entre generaciones que estimulen el respeto y consideración a las personas adultas mayores.

- Decreto No. 34728-S (09 de setiembre 2008). Establece el reglamento general para el otorgamiento de permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, en el cual define la clasificación a la que pertenecen los centros de atención para personas adultas mayores.
- Decreto Ejecutivo No. 35873-MTSS, Reglamento a la Ley No. 8783. Publicado en La Gaceta No. 67 del 08 de abril del 2010. Este decreto se refiere a la organización operativa y el financiamiento del FODESAF y su administración.
- Decreto Ejecutivo No. 36607-MP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 117, del 17 de junio del 2011. Mediante el cual se declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa.
- Decreto Ejecutivo No.37165-S Reglamento para el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento de los hogares de larga estancia para personas adultas mayores (04 de junio 2012). Define las normas que deberán cumplir los hogares de larga estancia para obtener el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento.
- Decreto Ejecutivo No.38036-MP-MBSF Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2011-2021. Publicada en el diario La Gaceta N° 37 del 21 de febrero del 2014. Esta Política establece una línea estratégica relacionada con el abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores. En este sentido, se indica que las personas adultas mayores deben ser participantes plenas en el proceso de desarrollo económico, social y político del país y tener acceso a los beneficios que se reporten. Asimismo, las personas adultas mayores tienen la posibilidad de seguir contribuyendo, por lo que es necesario eliminar todos los factores excluyentes o discriminatorios en contra de esta población.
- Decreto Ejecutivo No. 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN. Implementación y Articulación de la Estrategia Puente al Desarrollo. Publicada en el Diario La Gaceta N° 40 del 31 de junio del 2015. Definida como mecanismo de articulación de los programas, proyectos y acciones que buscan garantizar el efectivo derecho de acceso a los bienes, servicios y productos, que ofertan las instituciones y organizaciones públicas y privadas a nivel nacional dirigidos a personas en condición de pobreza.



- Directriz No. 025-MP (15 de abril de 2008). Señala que las entidades públicas o privadas deberán remitir al CONAPAM a más tardar todos los treinta y uno de enero de cada año, los informes de las evaluaciones anuales de los programas, proyectos, servicios y acciones que ejecutan y que son dirigidos a la población adulta mayor.
- Directriz 008-P, Presidencia de la República del 16 de agosto de 2010, publicada en La Gaceta No. 168 del 30 de agosto de 2010. En su artículo 1, establece que: “Artículo 1º- La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares realizará una asignación presupuestaria por una suma no inferior al dos por ciento (2%) de los ingresos anuales del FODESAF, destinada a transferir a las unidades ejecutoras recursos para financiar la construcción, remodelación, ampliación, compra (inclusive de terrenos), alquiler, equipamiento, apertura y operación de centros de cuidado y atención integral de niños, niñas y personas adultas mayores; incluido el pago de subsidios a los beneficiarios o a las personas autorizadas y capacitadas para ejercer como sus cuidadores. Dichos recursos serán transferidos, de acuerdo con el marco normativo que regula al FODESAF, al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), al Ministerio de Salud (Dirección de CEN-CINAI u otros órganos adscritos), al Patronato Nacional de la Infancia, a las municipalidades u otras organizaciones sociales; para ser utilizados en la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de cuidado y atención integral de niños, niñas y personas adultas mayores, de acuerdo con las metas que fije el Poder Ejecutivo.”
- Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe: Adoptada en la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, celebrada en San José de Costa Rica, los días del 8 al 11 de mayo de 2012. En ella, los representantes de los países participantes ratificaron los acuerdos tomados en Brasilia en relación con los derechos humanos que protegen a los adultos mayores contra la discriminación, y se comprometieron a tomar las medidas necesarias para impulsar la promoción y protección de los derechos de los adultos mayores, así como a promover que estos los conozcan, apuntando, además, a tener una imagen positiva del envejecimiento. En el documento se incluyen los acuerdos y compromisos que asumen los gobiernos participantes para la mejora de los sistemas de protección y seguridad social, salud y servicios sociales.

Otras disposiciones:

- Votos de la Sala Constitucional No. 2837-2013 de las 11:20 hrs. 1/03/2013; 10326-2013 de las 14:30 hrs. del 31/07/2013; 13882-2014 de las 09:05 hrs. del 22/08/2014; 19082-2014 de las 09:05 hrs. del 21/11/2014; 5768-2015 de las 09:05 hrs. del 24/04/2015; 8652-2015 de las 09:05 hrs. del 12/06/2015 y 6935-2015 de las 09:25 hrs. del 15/06/2015; 13581-2015 de las 09:20 hrs. del 28/08/2015, entre otros. En ellos se resalta lo siguiente:

“... Finalmente, el inciso n) del artículo 35 de la aludida Ley es claro en indicar que es deber del CONAPAM coordinar, con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores. Esta norma es vital pues recoge el principio de coordinación inter-institucional...”

- Resoluciones de la Sala Constitucional: El Órgano Constitucional resalta el derecho que tienen las personas a una adecuada calidad de vida, así como el derecho a la salud, a la vez, a una respuesta oportuna e inmediata en la reubicación, lo que destaca como “un asunto de alta relevancia humanitaria” y el principio de coordinación institucional.”
- Oficio No. 16524 de la Contraloría General de la República del 13 de diciembre de 2005, indica que: “Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 del 25 de octubre de 1999, establece que ese Consejo debe determinar los criterios para distribuir los recursos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores, autorizar el financiamiento parcial o total con recursos del Estado para los establecimientos que atienden a esa población y vigilar esos programas, proyectos y servicios, ejecutados con aportes económicos del Estado”.¹

1.3. Diagnóstico institucional.

1.3.1. Fortalezas

1. El CONAPAM cuenta con un ámbito de competencias establecido en normas legales tales como:
 - La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935 y su Reglamento
 - Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor No. 9188
 - La Ley N° 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, para la asignación de recursos financieros para programas dirigidos a las personas adultas mayores
 - La Ley No. 8534, que reforma el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 7052, y sus reformas, publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 153 de fecha 10 de agosto de 2006,

¹ INFORME No. DFOE-SO-47-2005, 13 de diciembre, 2005



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

donde le asigna al CONAPAM la función de calificación de persona adulta mayor sola para el trámite de bono de vivienda.

2. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, aprobada en 2013.
3. La representación Jurídica de instituciones y organizaciones en la Junta Rectora del CONAPAM.
4. La potestad que tiene el CONAPAM para suscribir convenios y alianzas nacionales e internacionales.
5. Reconocimiento técnico del CONAPAM como órgano consultivo en la temática de envejecimiento y vejez.
6. El compromiso por parte de grupos organizados.

1.3.2. Debilidades

1. Prohibición jurídica para intervenir a las organizaciones de bienestar social cuando se detecten anomalías en su gestión.
2. Escasez de recursos económicos para contar con infraestructura adecuada; sistemas de información, seguimiento y evaluación de programas dirigidos a las personas adultas mayores: indicadores de impacto en términos del mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores; sistemas de intercambio de información entre unidades y programas.
3. Desconcentración de la información sobre la situación de las personas adultas mayores, por lo que se desconoce la situación real de esta población.

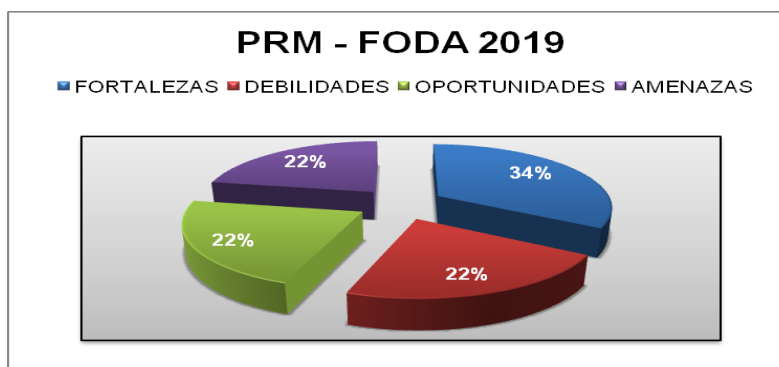
1.3.3. Oportunidades

1. El envejecimiento poblacional es un tema de retos y desafíos en el contexto nacional e internacional.
2. La normativa nacional así como las recomendaciones en el ámbito internacional dirigida a las personas adultas mayores garantizan la institucionalidad pública en la temática.
3. El reconocimiento internacional a Costa Rica en el tema de la atención y cuidado de las personas adultas mayores.
4. La disposición manifestada por el Poder Legislativo para tramitar proyectos de ley que fortalezcan al CONAPAM.

1.3.4. Amenazas

1. Desarticulación de acciones entre instituciones públicas y privadas a favor de las personas adultas mayores.
2. Desconocimiento de las funciones del CONAPAM por parte de algunos sectores de la sociedad costarricense.
3. Normativa que asigne funciones adicionales al CONAPAM si recursos financieros, humanos, materiales, infraestructura entre otros, para su ejecución.
4. Asignación de recursos económicos insuficientes para los fines y funciones.

Gráfico 1-1: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor



1.4. Acciones de corto plazo que contrarrestan las debilidades y amenazas determinadas en el Diagnóstico Institucional.

DEBILIDADES/AMENAZAS	ACCIONES DE CORTO PLAZO
<p>DEBILIDADES</p> <p>Desconcentración de la información sobre la situación de las personas adultas mayores.</p> <p>AMENAZAS</p>	<p>REELABORAR LA POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ (PNEV) EN EL PERIODO COMPRENDIDO 2021 – 2035.</p> <p>La vigente fue Aprobada mediante</p>

Desarticulación de acciones entre instituciones públicas y privadas a favor de las personas adultas mayores.

Oficio No. MBSF-14-01-2013, de fecha 14 de febrero de 2013, Política Nacional de envejecimiento y vejez 2011-2021.

DIVULGAR EL INFORMES DEL CENTRO CENTROAMERICANO DE POBLACIÓN, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES.

i. Informe. Estimación de caracterización geográfica de personas adultas mayores como aproximación a la demanda de servicios del CONAPAM.

ii. Informe. Listas con los 10 distritos con indicadores más altos y los 10 distritos con indicadores más bajos.

iii. Informe. Listas con los distritos con indicadores sobre presencia absoluta y relativa de personas adultas mayores que requieren necesidades básicas.

EJECUTAR LA DIRECTRIZ N° 025-MP PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 72 del 15 de Abril del 2008. Dirigida a todas las instituciones públicas o privadas que realicen programas, proyectos, servicios y acciones dirigidos a la Población Adulta Mayor. El artículo 1°, solicita a todas las instituciones públicas o privadas que remitan al CONAPAM, los informes de las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por éstas y las evaluaciones sobre el desarrollo

	<p>administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por dichas instituciones con los aportes económicos del Estado.</p> <p>REFORZAR LA RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN COSTA RICA.</p> <p>Se dará seguimiento y acompañamiento a las redes de cuidado formalizadas en cada una de las comunidades a nivel nacional.</p>
<p>DEBILIDADES/AMENAZAS</p>	<p>ACCIONES DE CORTO PLAZO</p>
<p>AMENAZAS Desconocimiento de las funciones del CONAPAM por parte de algunos sectores de la sociedad costarricense.</p>	<p>CONTINUAR CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS DIFERENTES ACTORES DEL GOBIERNO. (Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerio Desarrollo Humano e Inclusión Social, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Planificación Nacional y Política Pública, Sociedad Civil entre otros)</p>
<p>DEBILIDADES/AMENAZAS</p>	<p>ACCIONES DE CORTO PLAZO</p>
<p>DEBILIDADES Prohibición jurídica para intervenir a las organizaciones de bienestar social cuando se detecten anomalías en su gestión.</p>	<p>TRABAJAR EN EL DISEÑO DE NUEVOS PROYECTOS DE LEY. Para el fortalecimiento institucional del CONAPAM, se hace necesario plantear propuestas de proyectos de ley que nos ayuden a intervenir integralmente a las OBS cuando se detectan anomalías en su gestión y que por diferentes</p>



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

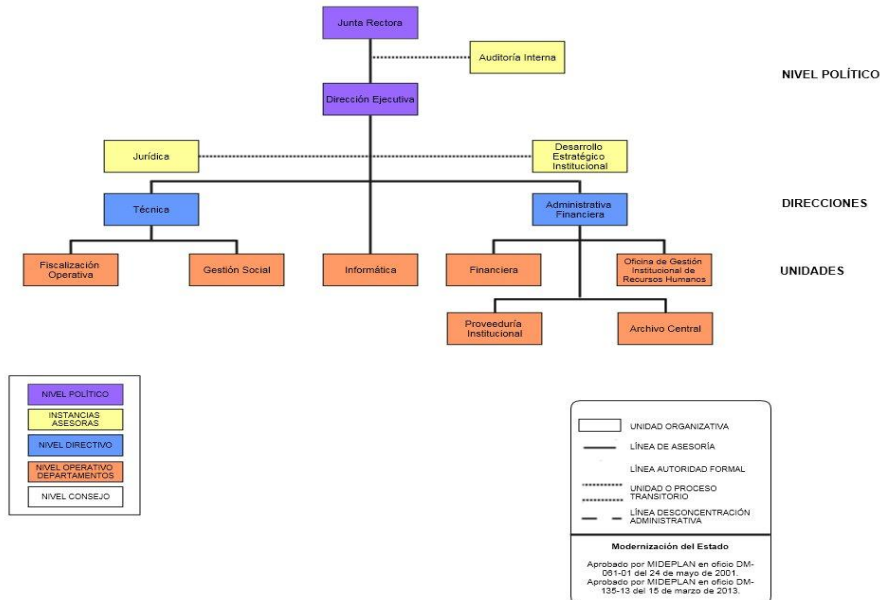
	prohibiciones tenemos un alcance limitado en el accionar.
DEBILIDADES/AMENAZAS	ACCIONES DE CORTO PLAZO
<p>DEBILIDADES</p> <p>Escasez de recursos económicos para contar con infraestructura adecuada; sistemas de información, seguimiento y evaluación de programas dirigidos a las personas adultas mayores: indicadores de impacto en términos del mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores; sistemas de intercambio de información entre unidades y programas.</p> <p>AMENAZAS</p> <p>Normativa que asigna funciones adicionales al CONAPAM sin disponer de recursos financieros, humanos, materiales, infraestructura, entre otros, para su ejecución.</p> <p>Asignación de Recursos económicos insuficientes para los fines y funciones.</p>	<p>CONTINUAR CON LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA BÚSQUEDA DE RECURSOS FINANCIEROS.</p> <p>Se centrará en fortalecer el presupuesto presidencial al CONAPAM, la creación de nuevos proyectos de ley que permitan nutrir la gestión institucional y revisar las estrategias para la efectiva ejecución presupuestaria del FODESAF.</p> <p>Estas necesidades se han externado a las diferentes administraciones al nivel más alto.</p> <p>En todos los oficios se ha expuesto que las labores realizadas por las y los funcionarios del CONAPAM resultan insuficientes para que se pueda cumplir a cabalidad con los fines y funciones asignadas en la normativa vigente. Además, se ha señalado que al carecer la institución de los recursos económicos, humanos y tecnológicos suficientes, se asumen importantes riesgos, en el que se incluye el operacional. Este riesgo comprende lo relacionado con las deficiencias en los sistemas de información, mecanismos de control, procesos, estructura institucional, desarticulación entre unidades, entre otros, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción y de incumplimiento de los fines y funciones.</p>
	ACCIONES DE CORTO PLAZO

DEBILIDADES/AMENAZAS	
<p>DEBILIDADES</p> <p>Insuficiente coordinación con el SINATEC.</p>	<p>REPLANTEAR LA ESTRUCTURA DEL SINATEC, A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA INTEGRAL.</p> <p>A partir del mes de abril del 2015, se trabaja con los representantes institucionales que tienen a su cargo las acciones programáticas relativas a las personas adultas mayores, de las instituciones representadas en la Junta Rectora del CONAPAM (artículo 36, Reglamento a la Ley No. 7935), en la actualidad están representadas las siguientes instituciones:</p> <p>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación Pública, Junta de Protección Social, Caja Costarricense del Seguro Social, Universidad de Costa Rica, Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano, Asociación Gerontológica Costarricense, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.</p> <p>Se han realizado sesiones de trabajo en las cuales se analiza acciones desarrolladas por cada una de las instituciones presentes en el SINATEC, relativas al cumplimiento de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento, la Carta sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (Carta de San José), y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021.</p> <p>Se está trabajando la propuesta de reforma al artículo 36 del Reglamento a la Ley Integral para la Persona Adulta</p>

	<p>Mayor, Ley No. 7935.</p> <p>Se han presentado proyectos al SINATEC entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -“Espacios de Participación y Desarrollo en Entornos Excluyentes: Adultos Mayores Privados de Libertad” a cargo del AGECO -“Sistema Integrado de Personas Mayores” a cargo de FECRUNAPA -“CONAPAM-UCR para el patrocinio de 100 personas adultas mayores al V Pre Congreso Internacional de Gerontología” a cargo de la Universidad de Costa Rica. -“Consultorio Jurídico especializado en personas adultas mayores” a cargo de la Universidad de Costa Rica.
--	---

1.5. Estructura organizativa.

**Gráfico 1: Organigrama
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor**



Aprobado por el Ministerio de Planificación, según oficio No. DM 135-13 de 15 de marzo de 2013.

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda aprobó la utilización de 35 plazas para cargos fijos. En el año 2008 esa Secretaría aprobó la creación de 5 plazas² de nivel profesional. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de las plazas por grupo ocupacional.

Cuadro 1-1. Número de plazas asignadas por grupo ocupacional

GRUPO OCUPACIONAL	NUMERO DE PLAZAS
Nivel Superior	2
Nivel Ejecutivo	9
Nivel Profesional	17
Nivel Técnico	5
Nivel Administrativo	4
Servicio	2
TOTAL DE PLAZAS	39

Cuadro 1-2. Número de plazas según ubicación en los procesos sustantivos y de apoyo

GRUPO OCUPACIONAL	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3
Nivel Superior	2	2	2
Nivel Ejecutivo	9	9	9
Nivel Profesional	17	17	17
Nivel Técnico	5	5	5
Nivel Administrativo	4	4	4
Servicio	2	2	2
TOTAL DE PLAZAS	39	39	39

1.6. Marco Estratégico Institucional.

1.6.1. Misión.

Órgano rector en materia de envejecimiento y vejez que contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores, mediante la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas integrales.

1.6.2. Visión.

Institución costarricense líder, referente y vinculante en el ámbito nacional y de reconocimiento internacional en materia de envejecimiento y vejez.

1.6.3. Políticas institucionales.

² Mediante oficio CONAPAM-DE-1008-O-2008, de fecha 25 de setiembre de 2008, se remitió la solicitud a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de 5 plazas por cargos fijos de nivel profesional, las cuales cuentan con el debido contenido presupuestario y cuentan con el aval del señor Jorge Arturo Sánchez Zúñiga, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos a.i. Rector del Sector Social y Lucha contra la Pobreza, de conformidad al oficio DM-0654-08 de fecha 30 de julio del 2008. La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-2164-08, de fecha 10 de octubre de 2008, comunica el Acuerdo N° 8436 donde se indica que se aprueban las plazas y rigen a partir del 1° de diciembre de 2008.

- El quehacer sustantivo del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor se encaminará a la creación de un entorno social favorable para que las personas adultas mayores potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos.
- Relaciones permanentemente al interior de la institución y de ésta con el medio, para ampliar y fortalecer la rectoría del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, con el fin de establecer acciones coordinadas para lograr servicios idóneos de salud y seguridad social, vivienda, recreación y cultura para las personas adultas mayores, así como dar soluciones a sus problemas, aprovechando las capacidades de los Gobiernos Locales, entidades públicas, organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor impulsará y coordinará la formación y cultura sobre el envejecimiento, la vejez y respeto a la dignidad de las personas adultas mayores, que conduzca a eliminar la discriminación y la segregación por motivos de edad en todos los ámbitos de la sociedad, contribuyendo así a fortalecer la solidaridad y el apoyo de la familia, la comunidad y la sociedad en general.
- Se promoverán tecnologías de información orientadas a la transformación de los datos en conocimiento especializado y útil para todas las entidades públicas y privadas que desarrollan acciones para la población adulta mayor del país, y para apoyar la gestión administrativa institucional y mejorar los procesos que se realizan.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor promoverá la búsqueda permanente de recursos económicos y humanos, que le permitan cumplir con su marco legal vigente; así como el establecimiento de un sistema de control interno que optimice la administración de los mismos, y su adherencia a los planes de acción previstos.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor velará por un desarrollo organizacional basado en la realización del ser humano, mediante el fomento de sus potencialidades y propiciando el cultivo de valores éticos, habilidades, y su capacidad de trabajo en equipo, de adaptación al cambio y de espíritu de servicio.
- La gestión administrativa estará enmarcada en un proceso de planeación permanente sobre la base de un Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Institucional. Todas las actividades realizadas serán objeto de evaluación y sus resultados serán aprovechados para mejorar permanentemente los procesos.

1.6.4. Valores.

- **Compromiso:** Corresponde a la dedicación a un objetivo contraído o a una tarea encomendada, en beneficio de los usuarios de la Institución.
- **Responsabilidad:** Compromiso u obligación de tipo moral que surge de la posible equivocación cometida por un individuo. Es también la obligación de reparar un error y compensar los males ocasionados cuando la situación lo amerita.
- **Lealtad:** Es el cumplimiento de aquello que exigen las leyes de la fidelidad y el honor. Es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con el compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas, se trata de una obligación que uno tiene para con el prójimo.
- **Respeto:** Es un sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar, es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Como tal la palabra proviene del latín respectus, que se traduce “atención, consideración, y originalmente significaba mirar de nuevo”
- **Honestidad:** Del término latino “honestitas”, en la cualidad de honesto. Por lo tanto la palabra hace referencia a aquel que es decente, decoroso, recatado, pudoroso, razonable, justo, probo, recto u honrado.
- **Empatía:** Es la capacidad cognitiva de percibir, en un contexto común lo que otro individuo puede sentir. También es descrita como un sentimiento de participación afectiva de la persona en la realidad que afecta a otra.
- **Solidaridad:** Se conoce como aquel sentimiento o valor a través del cual las personas se sienten y reconocen unidas y compartiendo las mismas obligaciones, intereses e ideales y conformando además uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética moderna.

1.6.5. Prioridades Institucionales.

- Políticas de atención integral sostenible para las personas adultas mayores que garanticen igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos
- Asignación oportuna de los recursos económicos del Estado a entidades públicas y privadas para la atención de personas adultas mayores, y que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- Promoción en materia de envejecimiento y vejez que fortalezca la solidaridad social y el apoyo mutuo entre generaciones.
- Dotación de tecnologías de información que fortalezca la coordinación y gestión institucional de los programas y servicios del CONAPAM con otras entidades públicas y privadas que atienden a la población adulta mayor.

1.6.6. Factores claves de éxito.

- Compromiso de las organizaciones de bienestar social orientadas a la atención de las personas adultas mayores.
- Identificación del personal con la misión, visión y objetivos institucionales.

- Soporte administrativo a la labor sustantiva.

1.6.7. Mercado público (mercado meta).

Todas las personas adultas mayores costarricenses o extranjeras con residencia legal.

1.7. Objetivos generales o estratégicos.

- Objetivo estratégico: Ejercer la rectoría técnica en materia de envejecimiento y vejez en el ámbito nacional.
- Objetivo estratégico: Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.

1.8. Estructura Programática y Presupuestaria.

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor cuenta con dos programas sustantivos y un programa de apoyo que contribuye a las acciones sustantivas a saber:

- Programa 1: Envejeciendo con calidad de vida
- Programa 2: Construyendo lazos de solidaridad
- Programa 3: Administración Central.

1.9. Fuentes de Financiamiento:

PROGRAMA	Ley (numeral)	Monto (colones) Anteproyecto 2019
Envejeciendo con calidad de vida	Ley 7972 ii	¢492.985.978,28
Construyendo Lazos de Solidaridad	Ley 7972 i	¢296.486.151,06
	Ley 7972 iii	¢2.153.527.870,66
	Ley 9188 **	¢16.161.472.534,00
Administración Central	Ley Presupuesto	¢855.830.318,00

1.10. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.

Cuadro 1-3. Cronograma

MESES DEL AÑO 2020	PROGRAMAS		
	Nº 1 Envejeciendo con calidad de vida	Nº 2 Construyendo lazos de solidaridad	Nº 3 Administración central
Enero	¢ 24 649 298,91	¢ 1 524 021 008,75	¢71 319 193,17

Febrero		₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Marzo		₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Abril		₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Mayo	₡ 98 597 195,66	₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Junio		₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Julio		₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Agosto	₡ 147 895 793,48	₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Septiembre		₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Octubre		₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Noviembre	₡ 221 843 690,23	₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Diciembre		₡ 1 524 021 008,75	₡71 319 193,17
Monto presupuestario (en millones de colones)	₡ 492 985 978,28	₡ 18 288 252 105,02	₡855 830 318,00

La ejecución física y financiera de los programas se lleva a cabo durante todo el ejercicio económico 2020.

Cabe destacar que los montos son aproximados a la referencia histórica del gasto.

1.11. Vinculación del Plan Operativo con el Plan Nacional de Desarrollo.

En el Plan Operativo Institucional 2020, da continuidad a la gestión del año 2019, donde se incorpora la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) así como el oficio emitido por el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en el cual se presenta el aval de concordancia de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2019-2022.

Además, se vincula el detalle de la gestión institucional a la propuesta de la Comisión de Trabajo del PND, relacionada con la atención integral de la persona adulta mayor, según la intervención estratégica propuesta para el período 2019-2022 y la implementación del proyecto Sistema Nacional de Atención a las Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia (Línea Dorada) para el año 2020 en trabajo conjunto con la Junta de Protección Social.

**1.12. Modelación intervención estratégica de alineamiento de los programas institucionales del 2019-2022.
Propuesta Intervención estratégica PND – 2019 al 2022
Mesa de Trabajo n°2: Reducción de pobreza y redes de cuidado**

Intervención estratégica	Objetivo	Indicador	Línea Base	Meta del período	Estimación Presupuestaria en millones de colones /Fuente de financiamiento y programa presupuestario	Responsable ejecutor
4.) Articulación de programas interinstitucionales para la atención de las personas adultas mayores en el marco del ODS 1, fin de la pobreza.	Satisfacer las necesidades fundamentales ³ de las personas adultas mayores (PAM) en situación de pobreza a través de la ejecución de programas sociales interinstitucionales	6. Número de personas adultos mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE	Total 2017: 27.037	Total 2019-2022: 28.900 2019: 27.400 2020: 27.900 2021: 28.400 2022: 28.900	Total 2019-2022: €70.362.123.891 2019: €16.809.066.527 2020: €17.316.865.954 2021: €17.844.240.462 2022: €18.391.950.947	CONAPAM IMAS JPS
			CONAPAM 2017: 16.900 ⁴ personas adultos mayores en situación de	CONAPAM 2019-2022: 18.900 PAM 2019: 17.400 2020: 17.900 2021: 18.400	CONAPAM 2019-2022: €10.276.340.591,78 2019: €2.456.323.327,05 2020: €2.530.013.026,86 2021: €2.605.913.417,67 2022: €2.684.090.820,20	CONAPAM

³ Se entiende para las PAM's como necesidades fundamentales: el acceso a vivienda digna, salud, educación, recreación y servicios básicos, además de la atención de necesidades y ayudas recibidas en actividades del diario vivir y actividades instrumentales: Acostarse-levantarse de cama, usar servicio sanitario, bañarse, alimentarse, tomar medicamentos, manejar su propio dinero, preparación de alimentos y hacer compras.

⁴ De la meta, existen 75 hogares de Ancianos y 66 Centros Diurnos de atención con beneficio de la JPS. La población meta de la Junta de Protección Social, se clasifica como personas en situación de vulnerabilidad y por tanto se refiere a la misma cantidad de personas beneficiarias de la meta programada de forma conjunta con el CONAPAM.

Intervención estratégica	Objetivo	Indicador	Línea Base	Meta del período	Estimación Presupuestaria en millones de colones /Fuente de financiamiento y programa presupuestario	Responsable ejecutor
			pobreza atendidos ⁵	2022: 18.900	JPS 2019-2022: ¢46.085.783.300 2019: ¢10.852.743.200 2020: ¢11.286.852.928 2021: ¢11.738.327.045 2022: ¢12.207.860.126	JPS
			IMAS 10.137 PAM con beneficios del IMAS	IMAS 2019-2022: 10.000 2019: 10.000 2020: 10.000 2021: 10.000 2022: 10.000	IMAS 2019-2022: ¢14.000.000.000 2019: ¢3.500.000.000 2020: ¢3.500.000.000 2021: ¢3.500.000.000 2022: ¢3.500.000.000	IMAS
	Atender integralmente a las Personas Adultas Mayores (PAM's) por medio de servicios articulados en el proyecto "Línea Dorada".	7. Porcentaje de implementación del Proyecto ⁶	No aplica	2019-2022 2019: Realización de Estudios Preliminares etapa ex-ante. 2020 - 2022: Puesta en marcha del proyecto.	2019-2022: ¢2.338.095.325,7 2019: ¢558.868.017,08 2020: ¢575.634.057,6 2021: ¢592.903.079,32 2022: ¢610.690.171,7 Se distribuye con el 50% por parte de CONAPAM y 50% por parte de la JPS.	CONAPAM JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

⁵ El dato es acumulado, incluye: Hogar de larga estancia, Centro Diurno y Red de Cuido, personas en condición de abandono y situación de calle.

⁶ El proyecto de Línea Dorada fue establecido como prioridad en el Oficio Presidencial DM-455-18 con respuesta mediante CONAPAM-DE-835-O-2018 y se estará elaborando en el 2019 y ejecutando entre 2020-2022.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

1.13. Indicadores de gestión y/o de resultados.

INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA PND 2019-2022	OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	META DEL PERÍODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRÁFICA POR REGIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR	
						DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			USUARIO (A)	2020
											ANUAL
Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas migrantes y refugiadas, personas con discapacidad, pueblos indígenas, afro descendientes y personas LGTBI en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.	Aumentar el número de personas beneficiarias con intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos según enfoque de interseccionalidad	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	24.900 2019: 23.400 2020: 23.900 2021: 24.400 2022:24.900	Nacional	Ejercer la rectoría técnica en materia de envejecimiento y vejez en el ámbito nacional.	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	23 900	Población civil que tiene relación directa o indirecta con PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	23 900	
Articulación de programas interinstitucionales para la atención de las personas	Satisfacer las necesidades fundamentales de las personas adultas mayores	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de	18.900 2019: 17.400 2020:	Nacional	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones	17 900	PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema,	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de	17 900	



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

adultas mayores.	(PAM) en situación de pobreza mediante la ejecución de programas sociales interinstitucionales.	SINIRUBE a nivel nacional y regional.	17,900 2021: 18.400 2022:18.900		apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.	públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.		indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	SINIRUBE a nivel nacional y regional.	
			8.883 2019: 8.178 2020: 8.413 2021: 8.648 2022: 8.883	Región Central	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	8 413	PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)		8 413
			1.134 2019: 1.044 2020: 1.074 2021: 1.104 2022: 1.134	Región Chorotega	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	1 074	PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)		1 074



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

			<p>1.701</p> <p>2019: 1.566 2020: 1.611 2021: 1.656 2022: 1.701</p>	Región Brunca	<p>Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.</p>	<p>Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.</p>	1 611	<p>PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)</p>		1 611
			<p>3.213</p> <p>2019: 2.958 2020: 3.043 2021: 3.128 2022: 3.213</p>	Región Pacífico Central	<p>Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.</p>	<p>Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.</p>	3 043	<p>PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)</p>		3 043
			<p>2.079</p> <p>2019: 1.914 2020: 1.969 2021: 2.014 2022: 2.079</p>	Región Huétar Caribe	<p>Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.</p>	<p>Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos</p>	1 969	<p>PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)</p>		1 969



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

					humanos.				
			1.890	Región Huétar Norte	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	1 790	PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	
		2019: 1.740 2020: 1.790 2021: 1.840 2022: 1.890							
	Atender integralmente a las Personas Adultas Mayores (PAM) por medio de servicios articulados en el proyecto "Línea Dorada".	Porcentaje de implementación del Proyecto "Línea Dorada".	100	Nacional	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.	Avance en el compromiso de gestión e implementación del Proyecto SINAPAM "Línea Dorada"	N/A	PAM's (Personas Adultas Mayores) / personas adultas mayores, en riesgo social, víctimas de violencia, en condición de abandono, en estado de necesidad o indigencia y situación de calle.	Porcentaje de implementación del Proyecto "Línea Dorada".
		2019: 0 2020: 50% 2021: 75% 2022: 100%							

T: año de programación 2020



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

1.14. Programación Estratégica Institucional.

Se adjunta, Matriz de Articulación Plan Presupuesto y Fichas Técnicas correspondientes al periodo 2020 aprobadas mediante oficios DM-779-2019 atención al oficio MTSS-DMT-OF-721-2019 y el MTSS-DMT-OF-775-2019 sobre “*Aval de vinculación Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)*).



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 05 de junio de 2019
DM-779-2019

Señor
Steven Núñez Rímola
Ministro rector
Sector Trabajo Desarrollo, Humano e Inclusión Social

Estimado señor:

En atención al oficio MTSS-DMT-OF-721-2019 de mayo y cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, se ha procedido al análisis de las Matrices Anuales de Programación y Presupuesto (MAPP) de las instituciones:

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Junta de Protección Social (JPS)
- Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
- Consejo Nacional de Personas Adultas Mayores (CONAPAM)
- Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
- Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- Instituto Fomento Cooperativo (INFOCOOP)
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
- Junta de Desarrollo Regional de la Zona Rural (JUDESUR)
- Presidencia de la República
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

Por lo anterior, se adjunta el criterio técnico y se indica que la programación establecida en las MAPP's 2020 pertenecientes al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social, sí están en concordancia con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

En el caso del criterio de concordancia de la MAPP del Consejo Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), no corresponde que MIDEPLAN lo emita, ya que dicho Consejo no es responsable de la ejecución de las intervenciones del PNDIP 2019-2022. Asimismo, le indico que la rectoría del Sector, en virtud de la Programación Estratégica Institucional del CONAI y las prioridades del sector deberá emitir el criterio de vinculación, "dado que el CONAI es responsable de facilitar la coordinación de los proyectos a ejecutarse por otros Entes, en los territorios indígenas", según se indica en la MAPP y en el artículo 21 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020.

Asimismo, en virtud de la existencia de intervenciones del PNDIP, cuyas metas son el resultado de la suma de los aportes de diferentes instituciones, es necesario que la rectoría del Sector contemple que la suma de las metas incluidas en la programación de cada institución, esté de acuerdo con la meta conjunta establecida en el PNDIP.

Atentamente,

LUIS DANIEL SOTO CASTRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS DANIEL SOTO
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2019.06.05
11:11:22 -06'00'

Luis Daniel Soto Castro
Ministro a.i.

- C: Sr. Vanessa Soto Arias, Secretaria Técnica Sectorial.
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Director a.i Área Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial - Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.
Sr. Francisco Tula Martínez, Director Área Inversiones Públicas, MIDEPLAN.
Sra. Milagro Muñoz Bonilla, Directora Área Planificación Regional, MIDEPLAN.
Sra. Florita Azofeifa Monge, Directora Área Seguimiento y Evaluación, MIDEPLAN.
Archivo.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

**Criterios para el dictamen concordancia de la MAPP en relación con el
PNDIP 2019-2022**

Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social

Institución: MTSS, IMAS, INA, JPS, INAMU, PANI, CONAPDIS, CONAPAM, DINADECO, INDER, INFOCOOP, AyA, JUDESUR, Presidencia de la República, DGME.

Oficio: MTSS-DMT-OF-721-2019

Criterio de Concordancia	Respuesta			OBSERVACIONES
	Sí	No	NO APLICA	
1. Hay consistencia entre los siguientes componentes del PNDIP establecidos en la MAPP:				
Objetivo Nacional	X			
ODS vinculados	X			
Área Estratégica de Articulación Presidencial	X			
Objetivo del Área Estratégica de Articulación Presidencial	X			
Intervención Estratégica	X			
Objetivo de la Intervención Estratégica	X			
Indicador de la Intervención Estratégica	X			
Línea base del indicador	X			
Meta del período del PNDIP	X			
Meta anual (Regional cuando corresponda)	X			
Cobertura geográfica	X			
2. La programación del POI 2020 fue diseñada en el formato de la MAPP según lo establecen los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica.	X			
3. Se incluye el contenido presupuestario para las metas institucionales vinculadas al PNDIP y	X			





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Criterio de Concordancia	Respuesta			OBSERVACIONES
	Sí	No	NO APLICA	
su respectivo código y programa presupuestario.				
4. Con la programación establecida en la MAPP es posible realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas del PNDIP.	X			



06 de junio de 2019
MTSS-DMT-OF-775-2019

Señora
Teresita Aguilar Mirambell
Presidenta de Junta Rectora
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

Referencia: CONAPAM-DE-642-O-2019

Asunto: Aval de vinculación Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)

Estimada señora:

En respuesta al oficio **CONAPAM-DE-642-O-2019** y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los “*Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020*”, se ha procedido al análisis de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) de su institución.

Realizado el estudio respectivo, se concluye que la MAPP 2020 cumple con los requerimientos establecidos en los “*Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público*”.

Por lo anterior, se dictamina su concordancia con lo establecido en el PNDIP 2019-2022 del Bicentenario, en lo que corresponde al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social y se brinda el aval de vinculación.

Atentamente,

STEVEN NÚÑEZ
RÍMOLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por STEVEN
NÚÑEZ RÍMOLA (FIRMA)
Fecha: 2019.06.06 16:56:20 -06'00'

Steven Núñez Rímola
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CC. Victoria Mena González, Directora General de Planificación del Trabajo
Vanessa Soto Arias, Secretaría Sectorial, STDHIS

Nombre de la Institución: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)

Nombre del Jerarca de la Institución: Teresita Aguilar Mirambell

Sector: Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social (TDHIS)

Ministro(a) Rector(a): Steven Núñez Rímola

OBJETIVO NACIONAL: Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, y reduciendo

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSION PUBLICA 2019-2022 (PNDIP)									
ODS VINCULADO	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
5, 8 y 10			Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas migrantes y refugiadas, personas con discapacidad, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas LGTBI en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.	Aumentar el número de personas beneficiarias con intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos según enfoque de interseccionalidad	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	22 900	24.900 2019: 23.400 2020: 23.900 2021: 24.400 2022:24.900	Nacional	Ejercer la rectoría técnica en materia de envejecimiento y vejez en el ámbito nacional.

Nombre de la Institución: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)

Nombre del Jerarca de la Institución: Teresita Aguilar Mirambell

Sector: Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social (TDHIS)

Ministro(a) Rector(a): Steven Núñez Rímola

OBJETIVO NACIONAL: Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, y reduciendo

						16 900	18.900 2019: 17.400 2020: 17,900 2021: 18.400 2022:18.900	Nacional	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.
						ND	8.883 2019: 8.178 2020: 8.413 2021: 8.648 2022: 8.883	Región Central	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.
						ND	1.134 2019: 1.044 2020: 1.074 2021: 1.104 2022: 1.134	Región Chorotega	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.

Idear v

Nombre de la Institución: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)

Nombre del Jerarca de la Institución: Teresita Aguilar Mirambell

Sector: Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social (TDHIS)

Ministro(a) Rector(a): Steven Núñez Rímola

OBJETIVO NACIONAL: Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, y reduciendo

1 y 2	Seguridad Humana	<p>... y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores.</p>	<p>Articulación de programas interinstitucionales para la atención de las personas adultas mayores.</p>	<p>Satisfacer las necesidades fundamentales de las personas adultas mayores (PAM) en situación de pobreza mediante la ejecución de programas sociales interinstitucionales.</p>	<p>Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.</p>	ND	<p>1.701</p> <p>2019: 1.566</p> <p>2020: 1.611</p> <p>2021: 1.656</p> <p>2022: 1.701</p>	Región Brunca	<p>Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.</p>
						ND	<p>3.213</p> <p>2019: 2.958</p> <p>2020: 3.043</p> <p>2021: 3.128</p> <p>2022: 3.213</p>	Región Pacífico Central	<p>Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.</p>
						ND	<p>2.079</p> <p>2019: 1.914</p> <p>2020: 1.969</p> <p>2021: 2.014</p> <p>2022: 2.079</p>	Región Huétar Caribe	<p>Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.</p>

Nombre de la Institución: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)

Nombre del Jerarca de la Institución: Teresita Aguilar Mirambell

Sector: Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social (TDHIS)

Ministro(a) Rector(a): Steven Núñez Rímola

OBJETIVO NACIONAL: Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, y reduciendo

						ND	1.890 2019: 1.740 2020: 1.790 2021: 1.840 2022: 1.890	Región Huétar Norte	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.
				Atender integral mente a las Personas Adultas Mayores (PAM) por medio de servicios articulados en el proyecto "Línea Dorada".	Porcentaje de implementación del Proyecto "Línea Dorada".	NA	100 2019: 0 2020: 50% 2021: 75% 2022: 100%	Nacional	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.

MATRIZ DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO 2020

do la pobreza y la desigualdad.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA										
CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META				INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE	
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	CANTIDAD					
					HOMBRES	MUJERES	INTERSEX			
										2020
										ANUAL
LEY N°7972 Envejeciendo con calidad de Vida, Acapite 2 / Numeral ii partida 1.1.4 Numeral ii partida 1.3.1 Numeral ii partida 1.3.2 Numeral ii partida 1.3.3 Numeral ii partida 1.4.4 Numeral ii partida 1.5.1 Numeral ii partida 1.5.2 Numeral ii partida 1.5.3 Numeral ii partida 1.5.4 Numeral ii partida 1.7.1 Numeral ii partida 1.7.2 Numeral ii partida 2.2.3 Numeral ii partida 2.99.99	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	23 900	Población civil que tiene relación directa o indirecta con PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	11 686	12 214	0	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	22 900	23 900

MATRIZ DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO 2020

do la pobreza y la desigualdad.

<p>LEY N°7972 Envejeciendo con calidad de Vida, - 1,4,1,1 Numeral ii 1,4,1,1 Numeral iii / AÑO Codigo FUENTE</p>	<p>Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.</p>	<p>17 900</p>	<p>PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)</p>	<p>8 752</p>	<p>9 148</p>	<p>0</p>		<p>16 900</p>	<p>17 900</p>
	<p>Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.</p>	<p>8 413</p>	<p>PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)</p>	<p>4 114</p>	<p>4 299</p>	<p>0</p>		<p>ND</p>	<p>8 413</p>
	<p>Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.</p>	<p>1 074</p>	<p>PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)</p>	<p>525</p>	<p>549</p>	<p>0</p>		<p>ND</p>	<p>1 074</p>

MATRIZ DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO 2020

do la pobreza y la desigualdad.

FINANCIAMIENTO PROGRAMA MONTO 2019 1. 4. 1. 2 LEY N°9188 *** Construyendo Lazos de Solidaridad 15.21.9467.600,00 ** 2020 1. 4. 1. 2 LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 15.676.051.628,00 2021 1. 4. 1. 2 LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 16.146.333.176,80 2022 1. 4. 1. 2 LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 16.630.723.172,10	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	1 611	PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, probraza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	788	823	0	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.	ND	1 611
		Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	3 043	PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, probraza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	1 488	1 555	0		ND	3 043
		Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	1 969	PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, probraza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	963	1 006	0		ND	1 969

MATRIZ DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO 2020

do la pobreza y la desigualdad.

		Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	1 790	PAM's en condisión de vulnerabilidad, pobreza, probraza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	875	915	0		ND	1 790
2019 1. 4. 1. 1 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 1 279.434.008,54 ** 2020 1. 4. 1. 1 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 1 287.817.028,80 2021 1. 4. 1. 1 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 1 296.451.539,67 2022 1. 4. 1. 1 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 1 305.345.085,86	Puesta en marcha de la implementación del Proyecto SINAPAM "Línea Dorada"	Avence en el compromiso de gestión e implementación del Proyecto SINAPAM "Línea Dorada"	N/A	PAM's (Personas Adultas Mayores) / personas adultas mayores, en riesgo social, víctimas de violencia, en condición de abandono, en estado de necesidad o indigencia y situación de calle.	N/A	N/A	N/A	Porcentaje de implementación del Proyecto "Línea Dorada".	NA	1

METAS DEL INDICADOR			ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DESEMPEÑO PROYECTADO					
2021	2022	2023			
24 400	24 900	N/A	867 026 006	LEY N°7972 Envejeciendo con calidad de Vida, Acapite 2	Se trabaja de conformidad a las verificaciones de los registros de los datos de conformidad con la norma nacional y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los registros internos y verificación de datos en tiempo real, verás y oportuno

18 400	18 900	N/A		Se trabaja de conformidad a las verificaciones de los registros de los datos de conformidad con la norma nacional y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los registros internos y verificación de datos en tiempo real, verás y oportuno
8 648	8 883	N/A	<p>Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 3 2.197.024.567,78 **</p> <p>Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 3 2.262.935.304,82</p> <p>Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 3 2.330.823.363,97</p>	Se trabaja de conformidad a las verificaciones de los registros de los datos de conformidad con la norma nacional y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los registros internos y verificación de datos en tiempo real, verás y oportuno
1 104	1 134	N/A	<p>Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 3 2.400.748.064,89 / 2019 -</p> <p>Envejeciendo con calidad de Vida, Acapite 2 187.107.415,14 2020 -</p> <p>Envejeciendo con</p>	Se trabaja de conformidad a las verificaciones de los registros de los datos de conformidad con la norma nacional y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los registros internos y verificación de datos en tiempo real, verás y oportuno

1 656	1 701	N/A	<p>calidad de Vida, Acapite 2 292.720.637,59 2021 - Envejeciendo con calidad de Vida, Acapite 2 198.502.256,72 2022 - Envejeciendo con calidad de Vida, Acapite 2 204.457.324,43 / 2019 - LEY N°9188 *** Construyendo Lazos de Solidaridad 15.21.9467.600,0 0 ** 2020 - LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 15.676.051.628,0 0 2021 - LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 16.146.333.176,8 0 2022 - LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 16.630.723.172,1 0</p>	<p>LEY N°7972 Envejeciendo con calidad de Vida, Acapite 2 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 3 LEY N°9188 *** Construyendo Lazos de Solidaridad</p>	<p>Se trabaja de conformidad a las verificaciones de los registros de los datos de conformidad con la norma nacional y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los registros internos y verificación de datos en tiempo real, verás y oportuno</p>
3 128	3 213	N/A	<p>Construyendo Lazos de Solidaridad 15.21.9467.600,0 0 ** 2020 - LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 15.676.051.628,0 0 2021 - LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 16.146.333.176,8 0 2022 - LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 16.630.723.172,1 0</p>	<p>LEY N°7972 Envejeciendo con calidad de Vida, Acapite 2 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 3 LEY N°9188 *** Construyendo Lazos de Solidaridad</p>	<p>Se trabaja de conformidad a las verificaciones de los registros de los datos de conformidad con la norma nacional y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los registros internos y verificación de datos en tiempo real, verás y oportuno</p>
2 014	2 079	N/A	<p>Construyendo Lazos de Solidaridad 16.146.333.176,8 0 2022 - LEY N°9188 Construyendo Lazos de Solidaridad 16.630.723.172,1 0</p>	<p>LEY N°7972 Envejeciendo con calidad de Vida, Acapite 2 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 3 LEY N°9188 *** Construyendo Lazos de Solidaridad</p>	<p>Se trabaja de conformidad a las verificaciones de los registros de los datos de conformidad con la norma nacional y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los registros internos y verificación de datos en tiempo real, verás y oportuno</p>

1 840	1 890	N/A			Se trabaja de conformidad a las verificaciones de los registros de los datos de conformidad con la norma nacional y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora de los registros internos y verificación de datos en tiempo real, verás y oportuno
1	1	N/A	<p>2019 1. 4. 1. 1 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 1 279.434.008,54 **</p> <p>2020 1. 4. 1. 1 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 1 287.817.028,80</p> <p>2021 1. 4. 1. 1 LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 1 296.451.539,67</p> <p>2022 1. 4. 1. 1</p>	<p>LEY N°7972 Construyendo Lazos de Solidaridad, Acapite 1</p>	<p>El cumplimiento de este indicador dependerá de: Factores externos: A- Que la cooperación conjunta de las relaciones interinstitucionales de la JPS y actores generales se cumplan oportunamente con los requisitos (estar al día con las cuotas obrero patronales, cédula y personería jurídica u otros) que establece la norma nacional. Situaciones que, en caso de darse, quedarán debidamente documentadas en el expediente del proyecto.</p>

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

PRESENTACIÓN PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 CONAPAM 18 SEPTIEMBRE 2019

M.Sc. Marco David Rodríguez Badilla
Coordinador
Unidad Desarrollo Estratégico Institucional
mrodriguez@conapam.go.cr



CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1. Marco General

1.1. Nombre de la Institución.

1.2. Marco Jurídico Institucional :

Los fines definidos en la Ley No. 7935 / Las funciones sustantivas del CONAPAM .

1.3. Diagnóstico institucional.

Se trabaja en la propuesta del PEI 2020-2025 MIDEPLAN, ajuste de FODA a análisis FLOR.

1.4. Acciones de corto plazo que contrarrestan las debilidades y amenazas determinadas en el Diagnóstico Institucional



CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.4. Acciones de corto plazo que contrarrestan las debilidades y amenazas determinadas en el Diagnóstico Institucional.



REELABORAR LA POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ (PNEV) EN EL PERIODO COMPRENDIDO 2021 – 2035.

DIVULGAR EL INFORMES DEL CENTRO CENTROAMERICANO DE POBLACIÓN, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES.

EJECUTAR LA DIRECTRIZ Nº 025-MP PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.

REFORZAR LA RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN COSTA RICA.

CONTINUAR CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS DIFERENTES ACTORES DEL GOBIERNO.

TRABAJAR EN EL DISEÑO DE NUEVOS PROYECTOS DE LEY.

CONTINUAR CON LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA BÚSQUEDA DE RECURSOS FINANCIEROS.

REPLANTEAR LA ESTRUCTURA DEL SINATEC, A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA INTEGRAL.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.5. Estructura organizativa.

1.6. Marco Estratégico Institucional. Nos encontramos en la modulación del PEI 2020-2025.

Misión.

Visión.

Políticas institucionales.

Valores.

Prioridades Institucionales.

Factores claves de éxito.

Mercado público (mercado meta).

1.7. Objetivos generales o estratégicos.

Objetivo estratégico: Ejercer la rectoría técnica en materia de envejecimiento y vejez en el ámbito nacional.

Objetivo estratégico: Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.

1.8. Estructura Programática y Presupuestaria.

Programa 1: Envejeciendo con calidad de vida

Programa 2: Construyendo lazos de solidaridad

Programa 3: Administración Central.



CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.9. Fuentes de Financiamiento:

PROGRAMA	Ley (numeral)	Monto (colones) Anteproyecto 2019
Envejeciendo con calidad de vida	Ley 7972 ii	¢492.985.978,28
Construyendo Lazos de Solidaridad	Ley 7972 i	¢296.486.151,06
	Ley 7972 iii	¢2.153.527.870,66
	Ley 9188 **	¢16.161.472.534,00
Administración Central	Ley Presupuesto	¢855.830.318,00

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.10. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.

MESES DEL AÑO 2020	PROGRAMAS		
	N° 1	N° 2	N° 3
	Envejeciendo con calidad de vida	Construyendo lazos de solidaridad	Administración central
Enero	C\$ 24 649 298,91	C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Febrero		C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Marzo		C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Abril	C\$ 98 597 195,66	C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Mayo		C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Junio		C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Julio	C\$ 147 895 793,48	C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Agosto		C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Septiembre		C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Octubre	C\$ 221 843 690,23	C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Noviembre		C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Diciembre		C\$ 1 524 021 008,75	C\$ 71 319 193,17
Monto presupuestario (en millones de colones)	C\$ 492 985 978,28	C\$ 18 288 252 105,02	C\$ 855 830 318,00

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.11. Vinculación del Plan Operativo con el Plan Nacional de Desarrollo.



Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2019-2022.



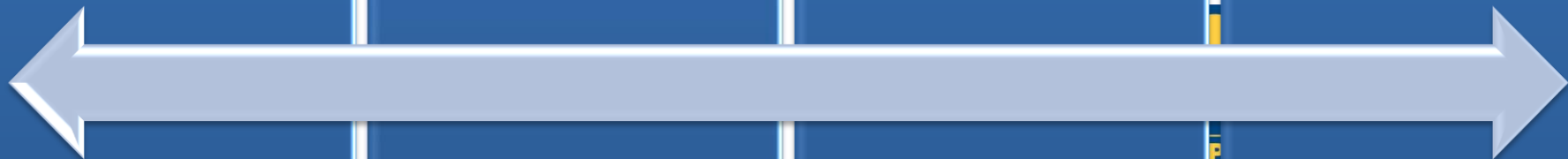
Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2020.



Continuidad POI 2019 – PAO 2019.



Sistema Nacional de Atención a las Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia (Línea Dorada) para el año 2020 en trabajo conjunto con la Junta de Protección Social.



CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.12. Modelación intervención estratégica de alineamiento de los programas institucionales del 2019-2022.

Propuesta Intervención estratégica PND – 2019 al 2022. Mesa de Trabajo n°2: Reducción de pobreza y redes de cuidado.

1.13. Indicadores de gestión y/o de resultados.

Intervención estratégica	Objetivo	Indicador	Línea Base	Meta del período	Estimación Presupuestaria en millones de colones /Fuente de financiamiento y programa presupuestario	Responsable ejecutor
4.) Articulación de programas interinstitucionales para la atención de las personas adultas mayores en el marco del ODS 1, fin de la pobreza.	Satisfacer las necesidades fundamentales de las personas adultas mayores (PAM) en situación de pobreza a través de la ejecución de programas sociales interinstitucionales	6. Número de personas adultos mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE	Total 2017: 27.037	Total 2019-2022: 28.900 2019: 27.400 2020: 27.900 2021: 28.400 2022: 28.900	Total 2019-2022: ₡70.362.123.891 2019: ₡16.809.066.527 2020: ₡17.316.865.954 2021: ₡17.844.240.462 2022: ₡18.391.950.947	CONAPAM IMAS JPS
			CONAPAM 2017: 16.900 personas adultos mayores en situación de pobreza atendidos	CONAPAM 2019-2022: 18.900 PAM 2019: 17.400 2020: 17.900 2021: 18.400 2022: 18.900	CONAPAM 2019-2022: ₡10.276.340.591,78 2019: ₡2.456.323.327,05 2020: ₡2.530.013.026,86 2021: ₡2.605.913.417,67 2022: ₡2.684.090.820,20	CONAPAM
			IMAS 10.137 PAM con beneficios del IMAS	IMAS 2019-2022: 10.000 2019: 10.000 2020: 10.000 2021: 10.000 2022: 10.000	JPS 2019-2022: ₡46.085.783.300 2019: ₡10.852.743.200 2020: ₡11.286.852.928 2021: ₡11.738.327.045 2022: ₡12.207.860.126	JPS
	Atender integral mente a las Personas Adultas Mayores (PAM's) por medio de servicios articulados en el proyecto "Línea Dorada".	7. Porcentaje de implementación del Proyecto	No aplica	2019-2022 2019: Realización de Estudios Preliminares etapa ex-ante. 2020 - 2022: Puesta en marcha del proyecto.	2019-2022: ₡2.338.095.325,7 2019: ₡558.868.017,08 2020: ₡575.634.057,6 2021: ₡592.903.079,32 2022: ₡610.690.171,7 Se distribuye con el 50% por parte de CONAPAM y 50% por parte de la JPS.	CONAPAM JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

INTERVENCIÓN ESTRATEGICA PND 2019-2022	OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATEGICA	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR
						DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)		2020
										ANUAL
Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas migrantes y refugiadas, personas con discapacidad, pueblos indígenas, afro descendientes y personas LGTBI en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.	Aumentar el número de personas beneficiarias con intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos según enfoque de interseccionalidad	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	24.900 2019: 23.400 2020: 23.900 2021: 24.400 2022:24.900	Nacional	Ejercer la rectoría técnica en materia de envejecimiento y vejez en el ámbito nacional.	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	23 900	Población civil que tiene relación directa o indirecta con PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	23 900

INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA PND 2019-2022	OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRÁFICA POR REGIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR
						DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)		
Articulación de programas interinstitucionales para la atención de las personas adultas mayores.	Satisfacer las necesidades fundamentales de las personas adultas mayores (PAM) en situación de pobreza mediante la ejecución de programas sociales interinstitucionales.	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.	18.900 2019: 17.400 2020: 17.900 2021: 18.400 2022: 18.900	Nacional	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.	Cantidad de Personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	17 900	PAM's en condición de vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, indigencia, abandono (Personas Adultas Mayores)	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.	17 900
	Atender integralmente a las Personas Adultas Mayores (PAM) por medio de servicios articulados en el proyecto "Línea Dorada".	Porcentaje de implementación del Proyecto "Línea Dorada".	100 2019: 00:00 2020: 50% 2021: 75% 2022: 100%	Nacional	Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.	Avance en el compromiso de gestión e implementación del Proyecto SINAPAM "Línea Dorada"	N/A	PAM's (Personas Adultas Mayores) / personas adultas mayores, en riesgo social, víctimas de violencia, en condición de abandono, en estado de necesidad o indigencia y situación de calle.	Porcentaje de implementación del Proyecto "Línea Dorada".	1

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.4. Programación Estratégica Institucional.

Se adjunta, Matriz de Articulación Plan Presupuesto y Fichas Técnicas correspondientes al periodo 2020 aprobadas mediante oficios DM-779-2019 atención al oficio MTSS-DMT-OF-721-2019 y el MTSS-DMT-OF-775-2019 sobre *“Aval de vinculación Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)”*.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 05 de junio de 2019
DM-779-2019

Señor
Steven Núñez Rímola
Ministro rector
Sector Trabajo Desarrollo, Humano e Inclusión Social

Estimado señor:

En atención al oficio MTSS-DMT-OF-721-2019 de mayo y cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, se ha procedido al análisis de las Matrices Anuales de Programación y Presupuesto (MAPP) de las instituciones:

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Junta de Protección Social (JPS)
- Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPODIS)
- Consejo Nacional de Personas Adultas Mayores (CONAPAM)
- Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
- Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- Instituto Fomento Cooperativo (INFOCOOP)
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
- Junta de Desarrollo Regional de la Zona Rural (JUDESUR)
- Presidencia de la República
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

Por lo anterior, se adjunta el criterio técnico y se indica que la programación establecida en las MAPP's 2020 pertenecientes al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social, si están en concordancia con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.



06 de junio de 2019
MTSS-DMT-OF-775-2019

Señora
Teresita Aguilar Mirambell
Presidenta de Junta Rectora
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

Referencia: CONAPAM-DE-642-O-2019

Asunto: Aval de vinculación Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)

Estimada señora:

En respuesta al oficio CONAPAM-DE-642-O-2019 y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020", se ha procedido al análisis de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) de su institución.

Realizado el estudio respectivo, se concluye que la MAPP 2020 cumple con los requerimientos establecidos en los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público".

Por lo anterior, se dictamina su concordancia con lo establecido en el PNDIP 2019-2022 del Bicentenario, en lo que corresponde al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social y se brinda el aval de vinculación.

Atentamente,

STEVEN NUÑEZ
RIMOLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por STEVEN
NUÑEZ RIMOLA FIRMA
Fecha: 2019.06.05 14:58:20 -0500

Steven Núñez Rímola
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CC: Victoria Mena González, Directora General de Planificación del Trabajo
Vanessa Soto Arias, Secretaría Sectorial, STDHIS

Gracias!!



Gracias!!

FRASES DE LA VIDA .COM

**El arte de envejecer es el arte
de conservar alguna esperanza.**

- André Maurois



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022